



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del Artículo 100 Inciso 11 de la Constitución Nacional y del Artículo 204 del Reglamento Interno de esta H. Cámara que, responda urgentemente y por escrito las siguientes preguntas en relación a las medidas dispuestas por la Declaración de los Presidentes del Mercosur sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto, suscripta el 19 de marzo de 2020, y a las expresiones vertidas por el Ministro Felipe Solá en la reunión informativa de la Comisión de Relaciones Exteriores del 9 de abril de 2020:

1. ¿Cuáles son las medidas adoptadas por el Gobierno para cumplimentar lo establecido en la citada Declaración de los Presidentes del Mercosur?
2. ¿Cuáles han sido las medidas de coordinación para el transporte de ciudadanos argentinos al país adoptadas con los países suscriptores de la Declaración señalada?
3. ¿Cuántos ciudadanos argentinos o residentes en el país se encuentran todavía impedidos de regresar desde cada uno de los países del Mercosur, y por cuáles razones?
4. ¿Cuál ha sido el resultado, si lo hubiere, de las reuniones virtuales periódicas de ministros de Relaciones Exteriores para la coordinación de acciones, según lo establecido en la Declaración explicitada?
5. ¿Qué acuerdos ha realizado el ministerio con sus pares del Mercosur para el desplazamiento de argentinos en sus territorios que permitan su regreso por vía terrestre, de acuerdo a la respuesta ofrecida por el Ministro en la reunión de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto del 09 de abril de 2020?
6. ¿Cuáles son los corredores seguros, aéreos, terrestres, marítimos o fluviales, establecidos por el Decreto 331/2020 en su artículo 2º, para permitir el retorno de los ciudadanos varados en el Mercosur que ingresaran al país por vía terrestre, de acuerdo a la respuesta ofrecida por el Ministro en la reunión de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto del 09 de abril de 2020?

Dip. Fernando A. Iglesias



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los ciudadanos y residentes argentinos en el exterior impedidos de volver al país por las disposiciones del Decreto 313/2020 se cuentan por decenas de miles. Además de la violación de sus derechos constitucionales, la inexistencia de una normativa específica y de un procedimiento de contingencia para el regreso a sus hogares constituye un agravamiento de los riesgos inherentes a la pandemia COVID-19.

En el caso de los países del MERCOSUR, resulta insólito e inaceptable que no se habilite como herramienta estratégica de coordinación real y efectiva entre las partes, y que no se establezcan normas y procedimientos en común para la repatriación de ciudadanos entre sus países miembros. La Declaración recientemente firmada por el gobierno constituye un acuerdo de voluntades con obligaciones básicas, que aún no encuentran correlato en los hechos por parte de nuestro país.

En efecto, el 19 de marzo de 2020 nuestro país suscribió junto a los Jefes de Estado y Altos Representantes de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay la Declaración de los Presidentes del Mercosur sobre Coordinación Regional para la Contención y Mitigación del Coronavirus y su Impacto. En esta declaración, suscrita en el marco de una reunión virtual convocada por la Presidencia Pro Témpore paraguaya del MERCOSUR, los firmantes manifestaron su voluntad de facilitar el retorno de ciudadanos y residentes de los Estado Partes del MERCOSUR a sus lugares de residencia, mediante una serie de mecanismos de cooperación mutua, tales como el intercambio periódico de listas de personas y la coordinación entre los Ministerios de Relaciones Exteriores y encargados de las migraciones y el transporte para hacer efectiva esta medida. En los casos de estados que poseen aerolíneas de bandera nacional, la Declaración establece que los gobiernos respectivos gestionarán las operaciones de retorno, y establece el compromiso de notificar a los Estados Partes las medidas que se adopten en frontera, entre otras.

Sin embargo, pese a todo lo expuesto, a la fecha hay una cantidad importante y aún indeterminada de argentinos y residentes en el país impedidos de retornar al país por vía



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

aérea exclusivamente por disposiciones del gobierno argentino. Y en el caso puntual de los países del Mercosur, cada uno ha dispuesto limitaciones al desplazamiento y tránsito terrestre que contradicen lo manifestado por el Canciller en la comisión de Relaciones Exteriores *"podrían tomarse una serie de micros y entrar. Nos tendrían que informar antes, pero pueden entrar"*. Más aún, en el hipotético caso de poder cruzar la frontera no podrían llegar a sus hogares. El Decreto 313/2020 establece la obligación de determinar *"los corredores seguros aéreos, fluviales, marítimos y terrestres que reúnan las mejores condiciones sanitarias y de seguridad, en el marco de la pandemia de COVID-19, prestando especial atención a las personas pertenecientes a grupos de riesgo, conforme lo define la autoridad sanitaria."* Sin embargo, el gobierno no ha cumplido con sus propias disposiciones y a la fecha los ciudadanos no podrían retornar al hogar desde países limítrofes mediante autobuses. La Resolución 2/2020 del 17/04/2020 no contempla la situación de viajeros sin vehículo particular disponible, y la autorización transitoria de la web *"Vuelta a casa"* tampoco fue implementada de manera eficiente a la fecha.

Asimismo, este decreto también ordena que el Ministerio de Relaciones Exteriores, en conjunto con otros ministerios y organismos descentralizados, deberán *"establecer los cronogramas pertinentes y a coordinar las acciones necesarias para posibilitar el ingreso paulatino al territorio nacional"* de las personas varadas fuera del país, en consonancia con lo propuesto por la Declaración del MERCOSUR del 19 de marzo, sin que a la fecha se conozcan tales cronogramas. Es particularmente preocupante la expresión del Ministro en la comisión de Relaciones Exteriores *"la cifra que daba algún diputado de doscientos y pico que están en San Pablo es ínfima respecto de todos los que hemos traído, de todos los que han vuelto"*, una minimización alarmante de la situación de los ciudadanos argentinos que aún ven impedido su regreso al hogar.

El MERCOSUR debe cumplir con el rol regional que esta crisis requiere, y erigirse como herramienta fundamental de acuerdos comunes efectivos, concretos e inmediatos. Nuestros compatriotas no pueden continuar indefinidamente exiliados por la fuerza en pandemia. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.